



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 371 / 2021

VISTO:

La existencia de parcelas disponibles para la venta en el Parque Industrial de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 326 de fecha 22 de octubre de 2021, se realizó una primera convocatoria pública para todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas en adquirir una parcela industrial en el Parque Industrial de General Ramírez para la radicación de una **actividad industrial**, que se corresponda con las actividades manufactureras incluidas en el CLANAE 2010 actualizaciones o normativa vigente al respecto;

Que, ello se realizó en el marco de lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 2524/2021**, que aprobó el Reglamento Interno aplicable al Parque Industrial General Ramírez, y designó al Presidente Municipal como Autoridad de Aplicación del mismo, y, de la **Ordenanza Municipal N° 2525/2021**, que creó el Ente Administrador del Parque Industrial y aprobó su Reglamento Interno;

Que, por **Decreto Municipal N° 171/2021** se designó a los integrantes del Ente Administrador que acordó por unanimidad "...abrir a una primera convocatoria para recibir ofertas por un período determinado de tiempo: 15 días..." y que el "solicitante no podrá decidir la ubicación de el/los predios que pretende adquirir..." (conforme Acta N° 006 de fecha 06/10/2021);

Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Ente Administrador, se dictó el Decreto N° 326/2021 mencionado supra, de convocatoria pública destinada a todos aquellos interesados en adquirir parcela/s en el Parque Industrial en el área destinada para Empresas Industriales (no para el área de servicios);

E. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

Que, en virtud de ello, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación (según Memo interno de fecha 24 de noviembre del corriente) solicitó se

convoque en esta ocasión a todos los interesados en adquirir parcelas destinadas a Servicios (no empresas industriales);

Que, los oferentes deberán presentar las correspondientes solicitudes, las que serán evaluadas por el Ente Administrador de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa municipal antes mencionada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar por el término de **treinta (30) días corridos** a **todos los interesados** –personas humanas o jurídicas- en adquirir una **parcela o unidad funcional** en el **Área de Servicios del Parque Industrial de General Ramírez** (según plano de la Planta General adjunto al presente) para la radicación de una actividad de prestación de servicios, en los términos y condiciones dispuestos en las Ordenanzas N° 2524/2021, 2525/2021, Anexos I y II, y el presente Decreto.

Artículo 2º) El **precio** de venta, será el que a tal efecto determine el Ente Administrador, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Ente Administrador.

Artículo 3º) Las ventas se efectuarán en todos los casos bajo **condición resolutoria**, para el supuesto de que los adquirentes no cumplimentaren las obligaciones asumidas a su cargo durante el proceso de adjudicación y venta de parcelas.

Artículo 4º) Todos los interesados deberán presentar el correspondiente "**Formulario de Solicitud**" provisto por el Ente Administrador conforme **Artículo 16, Anexo I, Ordenanza 2525/2021**, que podrán descargar del sitio web oficial www.generalramirez.gob.ar, donde podrán consultar además las Ordenanzas N° 2524/2021 y 2525/2021. Dicha solicitud será evaluada por el Ente Administrador, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16, Reglamento del Ente Administrador, Ordenanza 2525 y, en caso de resolución positiva, concluirá con el

dictado de una **Resolución favorable** de venta de un lote de terreno en el Parque Industrial General Ramírez.

Artículo 5°) Todos los interesados deberán presentar la **documentación** en formato papel o digital –PDF en pendrive- (o ambas), en sobre cerrado ante la Secretaria Privada de Presidencia Municipal (Palacio Municipal, Sarmiento N° 51, General Ramírez), de lunes a viernes entre las 07:00 y las 12:00 horas, con la Leyenda "Convocatoria Pública Decreto N° 371", Para "Compras y Contrataciones".

Artículo 6°) Los interesados que deseen realizar **consultas**, deberán efectuarlas por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la finalización de la convocatoria, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@generalramirez.gob.ar.

Artículo 7°) Notificar el presente Decreto al Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez (Decreto Municipal N° 171/2021), y al Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de nuestra ciudad a modo informativo.

Artículo 8°) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y en un Periódico de alcance provincial, y; realizar una amplia difusión en los medios locales a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 9°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 10°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2021.

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez

Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez